



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, diciembre 19 de 2016.

La que suscribe **DIPUTADA FELICITAS HERNÁNDEZ MONTAÑO**, integrante de la **Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional**, con la potestad que me otorgan los artículos 50, fracción I, 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, un Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula un atento exhorto al ciudadano Gobernador del Estado, para que dentro del ámbito de su competencia instruya que en los municipios con población indígena, se designe dentro de los distintos espacios de la Administración Pública Estatal, servidores públicos, preferentemente originarios de los municipios o región en que se encuentran los espacios, que dominen las lenguas originarias y conozcan la idiosincrasia de la región. Lo anterior con la finalidad de que se brinde un trato más cercano, afectivo y efectivo a la necesidad de la población del lugar, basándome para ello en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

**Primero.-** Todo grupo humano tiene formas particulares de organización de sus prácticas sociales. Dichas formas específicas sobre la concepción del mundo integran su cultura. Toda cultura posee costumbres así como un sistema de valores sobre el entorno que interpretan aquellos individuos que participan de ella. Los valores expresan el perfil del hombre resultante de un contexto cultural y un concepto de nación.

**Segundo.-** El primero de diciembre del año en curso, inició una nueva etapa en la vida política de Oaxaca, con el cambio de



**LXIII LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL ESTADO OAXACA.

administración en el Gobierno del Estado. Esto conlleva a una serie de ajustes en todo el sistema operativo y organizacional de la Administración Pública Estatal, entre ellos lo concerniente a la designación, nombramiento, cambio o sustitución de servidores públicos.

**Tercero.-** Nuestra entidad posee una impresionante diversidad cultural y lingüística, en el que se haya seis familias y más de cien sistemas lingüísticos distintos. En nuestro Estado, el 34% de la población habla alguna de las 15 lenguas indígenas que existen, sin embargo, esta riqueza cultural se convierte en un motivo más para la discriminación; la barrera más grande a la que se enfrentan cientos de indígenas, toda vez que muchos de ellos no hablan el idioma español.

Vivimos en una sociedad que desde siempre ha tenido un enorme nivel de discriminación, no solamente por el origen indígena de las personas, sino también por razones económicas, por cuestiones de raza, de piel, o clase social. A menudo una persona es discriminada por su color, por su aspecto físico, por no hablar el castellano o por no hablarlo "adecuadamente". Es decir, hay una discriminación muy acentuada por la identidad étnica y cultural, y esta discriminación lamentablemente la vivimos con mucha frecuencia. Siendo Oaxaca un estado donde el 58% de la población es indígena, la marginación está a la orden del día en perjuicio de la mayoría.

**Cuarto.-** Es curioso ver como el Estado quiere siempre administrar al indígena, y sin embargo, el indígena casi nunca participa en la administración del Estado. El Estado juega un papel importante no solo para el combate a la discriminación que sufren los miembros de los pueblos y comunidades indígenas, si no para satisfacer sus demandas y accesos a los servicios públicos dignos de la más alta y exigente sociedad. Servir al ciudadano es la meta última de la administración pública, no basta con intentar ese objetivo mediante la aplicación de procedimientos y técnicas de vanguardia, hay que dar amplia participación al propio ciudadano en las decisiones conducentes a servirle: el ciudadano como centro de la administración y el ciudadano como partícipe en la administración. Adicionalmente, el ciudadano cada vez mejor protegido por el



**LXIII LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL ESTADO OAXACA.

sistema legal de los abusos de la administración, de la falta de reconocimiento por parte de aquélla de sus derechos ciudadanos en sentido amplio o de la ineficiencia y la torpeza de los administradores.

**Quinto.-** La satisfacción de los intereses colectivos se realiza fundamentalmente a través de los servicios públicos que brinda la administración. El dinamismo y eficiencia de ésta, radica en gran parte, en la manera en que resuelva de manera oportuna las demandas sociales. Bajo este contexto, es posible afirmar que el servicio público es toda actividad cuyo cumplimiento es asegurado, regulado y controlado por las instituciones gubernamentales. Los servicios públicos responden a una necesidad colectiva que debe ser atendida, es decir, estos tienen por objeto solucionar las demandas sociales. La prestación de los servicios públicos debe ser regular, uniforme y adecuada a la necesidad colectiva y su actividad se debe regir por normas de derecho público. El servicio público es una profesión que requiere de amplios conocimientos y de gran sentido de responsabilidad social y política, porque esta disciplina participa de la dirección de toda una comunidad, de una nación entera. Precisamente por eso, es necesario destacar ciertas características del buen servidor público, aunado a la amplia formación interdisciplinaria (política, derecho, historia, ética, filosofía, etc.), junto con los principios políticos (autoridad, honor, virtud, etc.), los servidores públicos deben manejar el saber político entendido de la manera siguiente: El servidor público debe tener habilidad política entendida como: "La aptitud para resolver los problemas de manera que sin provocar tensiones sociales insoportables se permita alcanzar el fin deseado y que corresponda al bien general de la comunidad, tal como se ve, en el momento de la decisión, el responsable político. El sentido político aparece pues como la capacidad para la negociación, en grados diversos y con consecuencias diferentes.

**Sexto.-** Por tales motivos, es de estimarse que para una correcta satisfacción de las necesidades de la población, principalmente de aquellas comunidades indígenas, es necesario que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, designe servidores públicos que preferentemente sean originarios de los lugares en que se ubican



**LXIII LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL ESTADO OAXACA.

las diversas instancias de la Administración Pública Estatal, que hablen el idioma y que conozcan la idiosincrasia de la población, a fin de que los habitantes del lugar reciban un eficiente y adecuado trato, atención y respuesta a sus demandas, necesidades y gestiones.

En tal razón, me permito someter a la consideración de este Pleno, la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO.**

**Único.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula un atento exhorto al ciudadano Gobernador del Estado, para que dentro del ámbito de su competencia instruya, que en los municipios con población indígena, se designe dentro de los distintos espacios de la Administración Pública Estatal, servidores públicos, preferentemente originarios de los municipios o región en que se encuentran los espacios, que dominen las lenguas originarias y conozcan la idiosincrasia de la población, a fin de que los habitantes del lugar reciban un eficiente y adecuado trato, atención y respuesta a sus demandas, necesidades y gestiones.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. FELICITAS HERNÁNDEZ MONTAÑO.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA  
DIP. FELICITAS HERNÁNDEZ MONTAÑO  
DISTRITO XI  
ENCLAVE JUMPER